



Expediente 2020/036.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL ESPECTRÓMETRO DE MASAS Q-EXACTIVE Y DEL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO LC DIONEX, UBICADOS EN EL CQAB DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Alberto Asensio Lahuerta con D.N.I. número 46.570.237 K

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa THERMO FISCHER SCIENTIFIC, S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B28954170, domiciliada en Avenida de la Vega nº 1 planta 4, Alcobendas (Madrid), extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Fernando Molina Stranz, el día 13 de julio de 2018, bajo el número de su Protocolo mil ochenta y tres.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo, del Espectrómetro de Masas Q-EXACTIVE y el Cromatógrafo Líquido LC DIONEX modelo UHPLC Ultimate 3000, ambos de Thermo Fisher Scientific, ubicados en el Centro de Química Aplicada y Biotecnología (CQAB), cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, los servicios).



Código de verificación : 6d4b32fc667ef8ee



II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M570 - 541A - 642.01 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio 2021.

III.- Que en fecha 14 de octubre de 2020, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertada, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.**

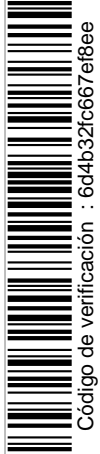
SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de UN AÑO a partir de la fecha de firma del mismo.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de CUATRO AÑOS en varias prórrogas de como máximo UN AÑO cada una.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 1.674,00.- €, habiendo sido depositada con fecha 7 de octubre de 2020 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía de este contrato es de TRES MESES contados a partir de la fecha de conformidad prestada por la Universidad a los servicios realizados, a la finalización del contrato.

El plazo de garantía de la intervención técnica y, en su caso, de las piezas sustituidas, será de 3 meses, comenzando a contar desde la fecha reparación de la avería.



Código de verificación : 6d4b32fc667ef8ee



QUINTO.- Que el precio del contrato es de 33.480,00.-€ (treinta y tres mil cuatrocientos ochenta euros), IVA no incluido 40.510,80.- € (cuarenta mil quinientos diez euros con ochenta céntimos de euro), IVA incluido, estando contemplados en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas.

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas trimestrales a trimestre vencido.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 6d4b32fc667ef8ee

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6d4b32fc667ef8ee>

Firmado por: ALBERTO ASENSIO
Fecha: 06-11-2020 14:30:18

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 09-11-2020 11:55:49